

BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Matías D. Fernández Consoli.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sra. Marta S. Bayardo.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sr. Diego A. Marcovesky.

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO: Sra. Silvia Tello (Ad Honorem).

SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE Y GESTIÓN PÚB. DE PROY. PARA EL DESARR. Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS: Sr. Rodríguez Martin Miguel.

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl A. Castañeda.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

SUMARIO

DECRETOS.....	Pág. 04
RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA Nº 2/26.....	Pág. 07
RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA Nº 4/26.....	Pág. 08
RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA Nº 6/26.....	Pág. 09
DISPOSICIONES SECRETARIA DE GOBIERNO- Subsecretaria de Juntas Vecinales.....	Pág. 10
SESIÓN ORDINARIA CD Nº 17/26.....	Pág. 12

DECRETOS

2103	Designa en comisión de servicios a las trabajadoras Lic. Marcela Torres, Lic. Nazarena Pedraza y la Sra. Karen González. Designa en comisión de servicios al Director de Infancias, adolescencias, género y diversidad Prof. Nicolás Escobar.	14/08/26
2104	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras de trabajadores pertenecientes a la Secretaria de Desarrollo Humano.	14/08/26
2105	Autoriza la comisión de servicios del Sr. Herrera Martinez Moisés y al Sr. Torres Leandro Ezequiel.	14/08/26
2106	Autoriza el reintegro del pago del servicio de internet satelital Starlink Argentina SRL correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre al Secretario de Gobierno MPyC Consoli Matías	14/08/26
2107	Autoriza la liquidación de horas extras realizadas durante el mes de julio del corriente por los trabajadores municipales pertenecientes a la Secretaria de Gobierno.	14/08/26
2108	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Sra. Ramírez Karina	14/08/26
2109	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Sra. Sonia López.	14/08/26
2110	Autoriza gastos que demande a realización de la 45º Fiesta Nacional del Montañés.	14/08/26
2111	Otorga un subsidio con cargo a rendir consistente en 55 litros de combustible destinado al traslado de representantes de San Martin de los Andes que participarán de la final Provincial de los Juegos Neuquinos de Adultos Mayores - Convocatoria +60 a nombre de la Sra. Gladys Romero vehículo KPK 474 Duster 4x4.	14/08/26
2112	Modifica el artículo 1º del Decreto Nº 1365/26. Designa a la Sra. Vespasiano como Directora General de Planificación Urbana. Modifica el artículo 2º del Decreto Nº 1265/26 Designa al Sr. Cisnero Jorge Daniel como Director General de Obras Particulares.	14/08/26
2113	Aprueba contrato con el Sr. Espinosa José Rudecindo	14/08/26
2114	Designa al Sr. Mauricio Troncoso como representante de la Municipalidad de San Martin de los Andes ante el Ente Provincial de Energía del Neuquén - EPEN.	18/08/26
2115	Designa en comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti y al Secretario del CoPE Sr. Martin Rodríguez a trasladarse a la ciudad de Neuquén el día 18 de agosto del 2026 saliendo de nuestra localidad a las 05:00 hs y regresando el mismo día en horas de la noche.	18/08/26
2116	Reasume Intendente Municipal.	19/08/26
2117	Abona a EPEN . Casa Nº 7 Ex hotel sol.	19/08/26
2118	Autoriza comisión de servicios de las trabajadoras Ing. María Lujan Robello y María Soledad Villegas.	19/08/26
2119	Autoriza la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de Julio del 2026 por los trabajadores pertenecientes al área de Cementerio, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Mantenimiento.	19/08/26
2120	Autoriza la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de Julio del 2026 por los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Espacios Verdes dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos.	19/08/26
2121	Autoriza la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de Julio del 2026 por los trabajadores pertenecientes al Departamento de Barrido y Limpieza y la cuadrilla de la Subsecretaria de Servicios Públicos.	19/08/26
2122	Autoriza la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de Julio del 2026 por los trabajadores pertenecientes al departamento de	19/08/26

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	Planta de Separación y Departamento de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU) dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos.	
2123	Autoriza la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de Julio del 2026 por los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Vialidad Hidráulica dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos.	19/08/26
2124	Designa en comisión de servicios al trabajador municipal Sr. Daniel Medina para realizar el traslado del Plan de Esquí Escolar "Aprendiendo en la Nieve" desde el 24 de agosto hasta el 28 de agosto del corriente.	19/08/26
2125	Designa en comisión de servicios al trabajador municipal Sr. Daniel Medina para realizar el traslado del Plan de Esquí Escolar "Aprendiendo en la Nieve" desde el 17 de agosto hasta el 21 de agosto del corriente.	19/08/26
2126	Ingresa al programa de Jubilaciones de la Municipalidad de San Martín de los Andes a la trabajadora municipal Sra. Pozas Sandra.	19/08/26
2127	Otorga a la trabajadora Sra. Roxana Neira un anticipo de haberes.	20/08/26
2128	Valida contrato con el Sr. Troncoso Mauricio.	20/08/26
2129	Valida contrato con la Sra. Curruhuinca Rita.	20/08/26
2130	Valida contrato con el Sr. Canals Manuel	20/08/26
2131	Valida contrato con el Sr. Ríos Martín	20/08/26
2132	Otorga al trabajador Sr. Manríquez Luis Sebastián un anticipo de haberes.	20/08/26
2133	Otorga al trabajador Sr. Villalobos Víctor una ayuda solidaria.	20/08/26
2134	Valida contrato con la Sra. Kazlauskas Kong Leyli Giselle.	20/08/26
2135	Valida contrato con el Ing. Civil Sr. Blotta Rodrigo Nicolás.	20/08/26
2136	Autoriza la provisión de hasta ochenta (80) litros de combustible Infinita Diesel destinados al minibús perteneciente al Consejo Provincial de Educación, marca Mercedes-Benz dominio AG-804-QP, con motivo de su participación en el segundo Workshop Deportivo.	20/08/26
2137	Designa en comisión de servicio al Subsecretario de Juntas Vecinales Sr. Rodrigo Mariqueo.	20/08/26
2138	Reintegra a la trabajadora Municipal Sra. Duran Hilda.	20/08/26
2139	Deja sin efecto la caución impuesta por Decreto Nº 1692/22 de fecha 22 de junio de 2022, que pesa sobre el lote 6 de la manzana 5 de la chacra 32 identificado con Nomenclatura Catastral 15-21-063-5996-0000 con una superficie de 800m2 y sobre el lote 5 de la manzana 8 de la chacra 32, identificado con Nomenclatura Catastral 15-21-063-6496-0000. Dispone la caución del lote 2 de la manzana 11 de la chacra 32 identificado con nomenclatura catastral 15.21.065.5528.0000 y del lote 3 de la manzana 11 de la Chacra 32 identificado con nomenclatura catastral 15-21-065-5730-0000	21/08/26
2140	Protocoliza el Acta Acuerdo de Prácticas Profesionalizantes "Curso de electricista de inmuebles" entre el C.F.P. Nº 19 y la Municipalidad de San Martín de los Andes.	21/08/26
2141	Promulga Ordenanza Nº 15.699/26 S.O. Nº 17	21/08/26
2142	Promulga Ordenanza Nº 15.700/26 S.O. Nº 17	21/08/26
2143	Promulga Ordenanza Nº 15.701/26 S.O. Nº 17	21/08/26
2144	Promulga Ordenanza Nº 15.702/26 S.O. Nº 17	21/08/26
2145	Promulga Ordenanza Nº 15.703/26 S.O. Nº 17	21/08/26
2146	Promulga Ordenanza Nº 15.704/26 S.O. Nº 17	21/08/26
2147	Promulga Ordenanza Nº 15.705/26 S.O. Nº 17	21/08/26
2148	Promulga Ordenanza Nº 15.706/26 S.O. Nº 17	21/08/26
2149	Autoriza Ad Referéndum del Concejo Deliberante la contratación Directa de la Empresa Transervice	21/08/26
2150	Autoriza Ad Referéndum del Concejo Deliberante la contratación Directa de la	21/08/26

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	firma Transervice SRL	
2151	Autoriza Ad Referéndum del Concejo Deliberante la compra directa a la Empresa Groom Tech SRL, al Aserradero y Corralón Huechulafquen, a la empresa Transervice SRL, a la Empresa Máquinas Patagónicas y a la empresa Diesel Lange SRL	21/08/26
2152	Valida la contratación con el Sr. Cormack Santiago Nicolás	24/08/26
2153	Llama a Licitación Privada Nº 11/2026	24/08/26
2154	Valida la contratación de la Sra. Chaplin Felisa	24/08/26
2155	Afecta el vehículo Fiat Cronos a nombre del Sr. Olavarría Edgardo Rubén para tareas vinculadas a la Comisión de Seguridad e Higiene desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2026	24/08/26
2156	Valida la contratación con la Arq. Potick Eugenia	24/08/26
2157	Deja sin efectos los Decretos Nº 1754/26; 1821/26; y 2102/26.	
2158	Reintegra al Director del IFD Nº 3 Sr. Mariano Skliar	26/08/26
2159	Autoriza el gasto que genere el desarrollo de la capacitación técnica para armado y afiliado de motiserra que se llevará a cabo en nuestra localidad y será dictado por la empresa "El Nahuel S.T Service y Reparaciones"	26/08/26
2160	Otorga a la Sra. Novoa Macarena Marlen un mejoramiento habitacional sin recupero	26/08/26
2161	Deja sin efecto el Decreto Nº 2110/26. Autoriza el gasto que demande la realización de la 45º Fiesta Nacional del Montañés.	26/08/26
2162	Homologa las Actas Ciap Nº 13/26 y 14/26 de fecha 14/08/2026.	26/08/26
2163	Autoriza el gastos que genere las actividades organizadas por el Teatro San José Presenta durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del corriente año.	26/08/26
2164	Protocoliza el acta acuerdo de cooperación Institucional entre la Municipalidad de San Martin de los Andes y el Regimiento de Caballería de Exploración de Montaña 4.	26/08/26
2165	Autoriza el contrato con el Sr. Manríquez Juan Manuel.	26/08/26
2166	Valida contrato con el Sr. Vegazzi Mariano Martin.	26/08/26
2167	Valida contrato con el Sr. Díaz Rozas Rodrigo.	26/08/26
2168	Valida contrato con el Sr. Corvalan Juan Pablo.	26/08/26
2169	Valida contrato con el Sr. Benítez Nicolás.	26/08/26
2170	Valida contrato con el Sr. Ramón Ezequiel Alejandro.	26/08/26
2171	Autoriza la incorporación al presupuesto de Recursos y Egresos año 2026.	26/08/26
2172	Valida contrato con el Sr. Laborda Agustín	26/08/26
2173	Valida contrato con la Sra. Beecher Moraga Catalina	26/08/26
2174	Valida contrato con la Sra. Beecher Moraga Catalina.	26/08/26
2175	Valida contrato con la Sra. Coronel Julieta Giselle.	26/08/26
2176	Valida contrato con la Sra. Perillo Carina Lorena	26/08/26
2177	Reconoce el ingreso a favor de la Municipalidad de San Martin de los Andes la devolución efectuada por la compañía aseguradora en concepto de primas descontadas de mas a los trabajadores municipales con motivo de la regularización de las pólizas de Seguro de Accidentes Personales y Seguro Adicional.	26/08/26
2178	Adjudica concurso de Precios Nº 10/2026 - 2º Llamado. Aprueba contrato con el Sr. Vallejos Cristian Ariel.	26/08/26
2179	Valida contrato a plazo fijo con la Sra. Echeverría Agustina	26/08/26
2180	Otorga un anticipo de haberes a la Sra. Pérez Ruth.	26/08/26
2181	Autoriza contrato con el Sr. Alterini Carlos Daniel.	26/08/26
2182	Autoriza contrato con el Sr. Martínez William René.	26/08/26

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

2183	Autoriza caja chica del Consejo de Planificación Estratégica.	26/08/26
2184	Llama a concurso de Precios Nº 11/2026. Segundo Llamado.	26/08/26
2185	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras pertenecientes a los trabajadores de la Dirección de Obras Públicas y Dirección Gral., de Infraestructura Urbana dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.	26/08/26
2186	Autoriza el contrato con el Sr. Arriagada Oscar Javier.	26/08/26

RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA 02/2026**18 de agosto de 2026****Convocada por Resolución C.D. Nº 120/2026****a) Relación sucinta de su objeto****Expediente Nº:** 05000-424/2017**Proponente:** Club Social, Cultural y Deportivo Real Maipú**Tema:**

- ✓ Proyecto 1): Modelo de Comodato con el Club Social, Cultural y Deportivo Real Maipú, para uso del inmueble identificado como Lote 3, Fracción A, Chacra 28, nomenclatura catastral 15-21-073-5699-0000, ubicado en la denominada "Subdivisión del Remanente NO de la Chacra 28- sector B- Pinar de Creide"
- ✓ Proyecto 2) Desafectación del espacio público para llevar adelante el comodato

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:**- b1- Autoridades de la Audiencia:**

Presidente: Concejal César Meza

Secretario: Concejal Santiago Fernández

b2- Funcionarios presentes: Cjal. Jovita Brondo

b3- Ciudadanos presentes: Cristian Trevisan, Gustavo Martínez, Lucía Larrecochea, Patricia Aguirre, Nehuen Martínez, Marcelo Puyardi, Beatriz Navarrete, Jorge Martínez, Gonzalo Puyardi, Gael Gómez, David Zárate y Sebastián Elgueta.

c) Número de los expositores y de los participantes

Participaron: 13 personas

Inscriptos previamente: ninguna

Expositores: 1 personas.

d) Síntesis de las mociones presentadas:**Audio y video disponible en:**

<https://www.youtube.com/watch?v=ILZ5GFmHPEM&t=1265s>

Transcripción disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1ZGb9k0WGB1KXOQayEVPYzJiUPgaknakI/view?usp=drive_link

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

Documentación adicional de consulta:

https://drive.google.com/drive/folders/1oL8ltSUR3SlhZru9ZDyX6x6JkijdPJ-Q?usp=drive_link

e) Cierre:

HORA de FINALIZACIÓN 16.53 hs.

RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA 04/2026

18 de agosto de 2026

Convocada por Resolución C.D. Nº 127/2026

a) Relación sucinta de su objeto

Expediente Nº: 05000-1046/2003

Proponente: Departamento Ejecutivo Municipal

Tema: Adenda al Contrato de Comodato de uso suscripto con la Liga de Fútbol de San Martín de los Andes (LI.FU.SMA) – *Ordenanza 11.647/2017*, incorporando las construcciones realizadas y para otorgar a la Asociación de Fútbol Femenino de San Martín de los Andes (A.F.F. SMA) una fracción de 50 metros cuadrados para la construcción de un salón de usos múltiples

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

- **b1- Autoridades de la Audiencia:**

Presidente: Concejal César Meza

Secretario: Concejal Jovita Brondo

b2- Funcionarios presentes: Sergio Vivanco

b3- Ciudadanos presentes: Yanina Toro, Laura Novoa, Orfelina Roa, Bruno Maldonado, Nicolás Pla, Rodrigo Villa, Celia Jaramillo

c) Número de los expositores y de los participantes

Participaron: 8 personas

Inscriptos previamente: ninguna

Expositores: 4 personas.

d) Síntesis de las mociones presentadas:

Audio y video disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=UvuzGsOW8pU>

Transcripción disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1hWpwsiajg3iSGAjnSS-M4N23jdkb1Yqc/view?usp=drive_link

Documentación adicional de consulta:

https://drive.google.com/drive/folders/13LRHkUX6PkqH3VebyF_7Ew-wCFngyhsy?usp=drive_link

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

e) Cierre:

HORA de FINALIZACIÓN 17.57 hs.

AUDIENCIA PÚBLICA Nº 06/26

24 de agosto de 2026

Convocada por Resolución C.D. Nº 136/2026

a) Relación sucinta de su objeto

Expediente Nº: 05001-197/2005

Proponente: Club Atlético Cumbres

Tema: Adenda al Contrato de Comodato de Uso suscripto con la Municipalidad, por parte del inmueble identificado como Lote F8, Nomenclatura Catastral 15-21-094-3826-0000 de la Chacra 32.-

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

- **b1- Autoridades de la Audiencia:**

Presidente: Concejal César Meza

Secretario: Concejal Santiago Fernández

b2- Funcionarios presentes: Concejal María Sol Petagna y Concejal Jovita Brondo

b3- Ciudadanos presentes: Fabián Piñeiro, Gastón Roldán y Javier Gaete

c) Número de los expositores y de los participantes

Participaron: 5 personas

Inscriptos previamente: 1

Expositores: 3 personas.

d) Síntesis de las mociones presentadas:

Audio y video disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=iFtiZvIiOUs>

Transcripción disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1EFxwnMZJHT3FaybMUxsYm-F070IuUApX/view?usp=drive_link

Documentación adicional de consulta:

https://drive.google.com/drive/folders/1-zqXL18XXNbVk1kc7DpnmF8hVO5mvy7c?usp=drive_link

e) Cierre:

HORA de FINALIZACIÓN 17.30 hs.

DISPOSICIÓN SECRETARIA DE GOBIERNO



**MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIS
SGob

DISPOSICION Nº 174/2026

San Martín de los Andes, 14 AGO. 2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 9439, Año 2012 y el expediente EX-2025-00017044 -MUNIANDES-AMES#SG; Y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Juntas Vecinales realizó la solicitud para el llamado a elecciones para la Comisión Directiva de la Junta Vecinal del Bº altos del Sol.

Que de acuerdo con el Art. 26 de la Ordenanza Nº 9439/12 la Subsecretaría de Juntas Vecinales deberá establecer y comunicar fehacientemente el cronograma de actividades a realizar en el marco de las elecciones.

Que en virtud de la autoridad conferida por la Ordenanza Nº 5792/04, su resolución promulgadora Nº 4150/04 y la Resolución Nº 1589/05, se procede a emitir la presente disposición.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: CONVÓQUESE a elecciones para la Comisión Directiva de la Junta Vecinal del Bº Altos del sol personería 23 de acuerdo con el siguiente cronograma electoral:

- a. Periodo de presentación de listas: quince (15) días corridos a partir de la comunicación de la presente;
- b. Periodo de impugnación: diez (10) días corridos a partir la expiración del plazo indicado en el punto anterior;
- c. Periodo de estudio y resolución acerca de las impugnaciones que se pudieran haber presentado: La Junta Electoral contará con un plazo de diez (10) días corridos para evaluar y resolver acerca de las impugnaciones formuladas, dentro de ese plazo el apoderado de la lista deberá presentar los descargos que estime convenientes;
- d. Periodo de saneamiento: diez (10) días corridos a contar de la notificación de la resolución recaída en las impugnaciones que se hubieran podido formular.
- e. Oficialización definitiva de las listas: cinco (5) días corridos a contar de la expiración del plazo contemplado en el punto anterior.
- f. En el supuesto que se presente una sola lista a la convocatoria, se seguirá el procedimiento en los incisos anteriores.
- g. En el caso que se presenten dos (2) o más listas se seguirá el procedimiento establecido en los incisos a, b, c, d y e, se convocará dos (2) integrantes del Consejo de Juntas Vecinales a participar del Acto Eleccionario en carácter de veedores del mismo, los que no deberán pertenecer a la Junta Vecinal donde se lleve adelante el Acto Eleccionario.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA".

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



ARTÍCULO 2º: CONSTITÚYASE la Junta Electoral a los efectos del presente acto

ARTÍCULO 3º: ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios de comunicación.

ARTÍCULO 4º: Con el refrendo del Sr. Secretario de Gobierno y del Subsecretario de Juntas Vecinales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RODRIGO MARIQUEO
Subsecretario de Juntas Vecinales
Municipalidad S.M. Andes

MPyC Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

SESIÓN ORDINARIA Nº 17

**SESIÓN Nº 17 DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2026**

**ORDENANZA Nº 15.699/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº2141 DE FECHA 21/08/2026**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, a realizar las siguientes contrataciones directas para llevar adelante trabajos de mantenimiento escolar, según el siguiente detalle:

- a) **Proveedor:** Empresa **CL TECH S.A.**, CUIT 30-71514733-1, para la **zona Nº 1**, desde el 01 de julio al 31 de agosto de 2026, por un monto total de hasta \$ 111.670.000,00 (pesos ciento once millones seiscientos setenta mil con 00/100), que incluye mano obra y materiales;
- b) **Proveedor:** Sr. **Gregorio Fortunato TORRES**, CUIT 20-17649570-8, para la **zona Nº 2**, desde el 01 de julio al 31 de agosto de 2026, por un monto total de hasta \$ 75.240.000,00 (pesos setenta y cinco millones doscientos cuarenta mil con 00/100), que incluye mano obra y materiales;
- c) **Proveedor:** Sr. **Héctor Javier BAEZA GONZÁLEZ**, CUIT 20-24017875-4, para la **zona Nº 3**, desde el 01 de julio al 31 de agosto de 2026, por un monto total de hasta \$ 47.880.000,00 (pesos cuarenta y siete millones ochocientos ochenta mil con 00/100) que incluye mano obra y materiales;
- d) **Proveedor:** Empresa **CL TECH S.A.**, CUIT 30-71514733-1, para la **zona Nº 4**, desde el 01 de julio al 31 de agosto de 2026, por un monto total de hasta \$ 61.400.000,00 (pesos sesenta y un millones cuatrocientos mil con 00/100), que incluye mano obra y materiales;
- e) **Proveedor:** Sr. **Claudio Javier MARTINEZ**, CUIT 20-26891425-1, desde el 01 de julio al 31 de agosto de 2026 por el servicio de gasista matriculado de 1º categoría, por un monto total de hasta \$ 51.600.000,00 (pesos cincuenta y un millones seiscientos mil con 00/100), que incluye mano obra y materiales, y;
- f) **Proveedor:** Empresa **Ascensores Andes S.R.L.**, CUIT Nº 30-71855512-0, desde el 01 de julio al 31 de agosto de 2026 por el servicio de mantenimiento de ascensores con materiales, insumos y repuestos incluidos, por un total de hasta \$ 8.400.000,00 (pesos ocho millones cuatrocientos mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA Nº 15.700/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2142 DE FECHA 21/08/2026**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Convenio de Cooperación Intermunicipal "Corredor Productivo Región Lagos del Sur"** suscripto entre los Municipios de San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa La Angostura, las **"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".**
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

Comisiones de Fomento de Pilo Lil y de Villa Traful; con el objeto de promover la articulación regional, mediante la planificación conjunta de políticas públicas, programas y acciones que fortalezcan el desarrollo productivo local y regional; el cual fuera protocolizado mediante ***Decreto DEM Nº 1751/26***, y que forma parte de la presente como ***Anexo I.-***

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.700 /26

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL
"CORREDOR PRODUCTIVO REGIÓN LAGOS DEL SUR"**

Entre la Municipalidad de Junín de los Andes representado en este por su intendente **SR. LUIS MADUEÑO D.N.I: 27.994.218** con domicilio en Gines Ponte esquina Don Bosco, la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **DR. CARLOS JAVIER DARIO SALONITID.N.I: 25.043.634** con domicilio en Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, la Municipalidad de Villa La Angostura representado por su intendente **Sr. JAVIER ANTONIO MURER D.N.I: 22.049.280** con domicilio en Obispo de Nevares 32, la Comisión de Fomento de Villa Traful representada por su presidenta **SRA. ROXANA CHÁVEZ D.N.I: 28.361.608** con domicilio en RP 65 km 35 y la Comisión de Fomento de Pilo Lil representada por su **presidente SR. ANDRES AVELINO INFANTE D.N.I: 21.381.260** con domicilio en RP 23 departamento Catan Lil, integrantes de los gobiernos locales que componen a la Región de los Lagos del Sur; acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Intermunicipal, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Que el presente convenio tiene por objeto promover la articulación regional entre las áreas de Producción de los municipios y comisiones de fomento firmantes, mediante la planificación conjunta de políticas públicas, programas y acciones que fortalezcan el desarrollo productivo local y regional.

Que las partes reconocen que la cooperación intermunicipal permite optimizar recursos, potenciar capacidades locales y generar economías de escala en beneficio de los productores, emprendedores y actores del entramado productivo.

Que los municipios y comisiones de fomento manifiestan su interés en consolidar una agenda productiva regional, alineada con políticas provinciales, que permita impulsar la producción, la comercialización, la capacitación y el agregado de valor.

Que las partes coinciden en la necesidad de avanzar hacia una integración territorial efectiva que supere los límites jurisdiccionales, reconociendo a la Región de los Lagos del Sur como una unidad productiva, ambiental y cultural con identidad propia, capaz de articular economías de complementación entre sus localidades.

CLÁUSULAS

PRIMERA:

Los municipios y comisiones de fomento se comprometen a desarrollar en forma conjunta proyectos y acciones vinculadas a:

IF-2026-00019295-MUNIANDES-DAD#SG

- Producción local y regional
- Fortalecimiento de emprendedores
- Comercialización de productos
- Capacitación y asistencia técnica

SEGUNDA:

Las partes acuerdan impulsar líneas de trabajo comunes, tales como:

- Banco regional de insumos y herramientas
- Programas de formación y capacitación
- Organización de eventos productivos regionales
- Fortalecimiento de espacios productivos (huertas, viveros, compostaje, chacras experimentales, etc.)
- Desarrollo de infraestructura para la comercialización
- Diseño e implementación de circuitos logísticos y de comercialización intra-corredor que vinculen la producción primaria con los centros de consumo de la región

TERCERA: CONSTITUCIÓN DEL CORREDOR PRODUCTIVO

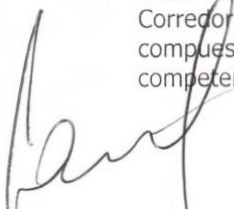
3.1. Por el presente, LAS PARTES constituyen formalmente el "Corredor Productivo Región Lagos del Sur", como ámbito de planificación, gestión y promoción del desarrollo económico integrado.

3.2. El Corredor comprende la totalidad del territorio de las jurisdicciones firmantes: San Martín de los Andes, Villa La Angostura, Junín de los Andes, Villa Traful y Pilo Lil.

3.3. El Corredor tendrá por finalidad: a) Planificar ejes estratégicos a trabajar regionalmente, considerando particularidades de cada localidad, pero con una mirada integradora como región, a fin de fortalecer la producción como región; b) Articular cadenas de valor regionales; b) Facilitar la circulación de bienes, servicios y saberes productivos; c) Promover una marca territorial; d) Gestionar recursos en forma conjunta; y e) Representar a la región ante organismos provinciales, nacionales e internacionales

CUARTA: MESA TÉCNICA REGIONAL

A los efectos de la implementación y seguimiento del presente Convenio y del Corredor Productivo, se conforma una **Mesa Técnica Regional** que estará compuesta por un referente designado por cada una de las áreas municipales competentes y de las Comisiones de Fomento correspondientes.



IF-2026-00019295-MUNIANDES-DAD#SG

La Mesa Técnica tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar el Plan Estratégico del Corredor Productivo dentro de los 60 días de firmado el convenio.
 2. Coordinar proyectos intermunicipales y definir prioridades.
 3. Monitorear indicadores de impacto y elevar informes semestrales a los Ejecutivos firmantes.
 4. Actuar como enlace con organismos técnicos provinciales y nacionales.
- La Mesa se reunirá como mínimo bimestralmente y su coordinación será a través del Delegado Regional de los Lagos del Sur, perteneciente al gobierno de la provincia.

QUINTA: APOYO MUTUO

Los municipios y comisiones de fomento se comprometen a brindarse apoyo mutuo en la difusión, organización y ejecución de las acciones productivas que se desarrollen en el marco del presente convenio, conforme sus posibilidades técnicas, operativas y presupuestarias.

SEXTA: ACTAS COMPLEMENTARIAS

Para la implementación de acciones específicas, LAS PARTES podrán suscribir Actas Complementarias, en las cuales se establecerán objetivos particulares, cronograma de ejecución, responsabilidades específicas, aportes técnicos y/o económicos, recursos humanos y materiales, y toda otra condición necesaria para su cumplimiento.

Las Actas Complementarias serán suscriptas por las autoridades competentes de cada municipio firmante o por quienes estas designen formalmente a tal efecto.

SÉPTIMA:

Sin perjuicio de los recursos que cada municipio y comisión de fomento asigne, LAS PARTES se comprometen a gestionar de manera conjunta financiamiento ante organismos provinciales, nacionales o internacionales.

El presente convenio no implica obligación financiera automática para ninguna de LAS PARTES, salvo que expresamente se disponga lo contrario mediante Acta Complementaria.

OCTAVA:

El presente convenio no limita la posibilidad de que LAS PARTES celebren acuerdos similares con otras instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que no se afecten los compromisos asumidos en el marco del presente instrumento.



IF-2026-00019295-MUNIANDES-DAD#SG

NOVENA: RESPONSABILIDAD Y PERSONAL

Cada una de LAS PARTES será responsable exclusiva por las obligaciones que asuma, así como por el personal que afecte a la ejecución de las actividades, no existiendo relación de dependencia ni solidaridad laboral, previsional o contractual entre los municipios firmantes.

Asimismo, ninguna de LAS PARTES podrá asumir compromisos en nombre de otra, salvo autorización expresa y por escrito.

DÉCIMA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN

El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de su firma, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario de cualquiera de LAS PARTES, notificada fehacientemente con una antelación mínima de sesenta (60) días.

Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento, por razones fundadas, mediante notificación fehaciente a las demás con una antelación mínima de sesenta (60) días, sin derecho a indemnización alguna.

La rescisión no afectará las acciones en curso formalizadas mediante Actas Complementarias, salvo acuerdo expreso en contrario.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

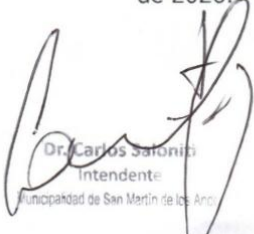
Toda situación no prevista o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio será resuelta en primer término por acuerdo de LAS PARTES, mediante mecanismos de coordinación y consenso institucional.

DÉCIMASEGUNDA: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente convenio, donde se considerarán válidas todas las notificaciones.

En caso de persistir controversias que no puedan resolverse de común acuerdo, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de la Oficina Judicial Procesal Administrativa con asiento en la ciudad de Zapala, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Junín de los Andes, a los 2 días del mes de junio de 2026.


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

IF-2026-00019295-MUNIANDES-DAD#SG

Página 4 de 4

ORDENANZA Nº 15.701/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº2143 DE FECHA 21/08/2026

ARTÍCULO 1º.- CONDÓNASE el 75% de los intereses generados en concepto de deuda por *Tasa de Contribución sobre Inmueble (TCI)* correspondiente al inmueble con nomenclatura catastral 15-20-050-3658-0000; ubicado en calle Los Pinos Nº 213 Barrio El Arenal, cuya posesión se encuentra a nombre de la Sra. Ana María Campos.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la anulación de los *certificados de deuda Nº 62834 y 66417*, correspondientes al inmueble con nomenclatura catastral 15-20-050-3658-0000 y al desistimiento de las acciones legales iniciadas.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un plan especial de pago, en dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas a favor del Sr. Oscar Mauricio JOFRÉ DNI 29.750.773, por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de "*Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble- TCI*" del inmueble con nomenclatura catastral 15-20-050-3658-0000.-

ARTÍCULO 4º.- OTÓRGASE la exención de los intereses punitivos, compensatorios y de financiación del plan especial de pago autorizado en el **Artículo 3º** de la presente.-

ARTÍCULO 5º.- El Sr. Oscar JOFRÉ debe presentarse ante el Departamento de Gestión de Cobranzas dentro de los 30 días hábiles, a partir de su notificación, para realizar el plan especial de pago autorizado en el **artículo 3º**, caso contrario la autorización quedará sin efecto.-

ARTÍCULO 6º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas.-

ARTÍCULO 7º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente al Sr. Oscar JOFRÉ.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 15.702/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2144 DE FECHA 21/08/2026

ARTÍCULO 1º.- DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal y **AFÉCTASE** a Dominio Privado Municipal, una superficie de 2.678 m², o lo que en más o en menos resulte del correspondiente plano de mensura, ubicada en el Espacio Verde 4 del Loteo 164 lotes Procrear con Nomenclatura Catastral 15-21-066-9786-0000 para la implantación de 12 viviendas, según croquis obrante como **Anexo I** de la presente. Este cupo de viviendas será destinado a personal de bomberos voluntarios, de salud y fuerzas de seguridad, que estén inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional.-

ARTÍCULO 2º.- DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal y **AFÉCTASE** al Dominio Privado Municipal, una superficie de 2.503,14 m², o lo que en más o en "*DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."*
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

menos resulte del correspondiente plano de mensura, ubicada en el Espacio Verde 1 de la Manzana N, Chacra 28, Urbanización Los Balcones con Nomenclatura Catastral 15-21-060-2401-0000 para la implantación de 12 viviendas, según croquis obrante como Anexo I de la presente, este cupo de viviendas será destinado a aquellas personas que estén inscriptas en el Registro Único de Demanda Habitacional.-

ARTÍCULO 3º.- DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal y **AFÉCTASE** al Dominio Privado Municipal, una superficie de 512.38 m², o lo que en más o en menos resulte del correspondiente plano de mensura, ubicado en el Espacio Verde 7 de la Manzana O, Chacra 28, Urbanización Los Balcones con Nomenclatura Catastral 15-21-091-4396-0000, para la implantación de 4 viviendas, según croquis obrante como **Anexo II** de la presente, que serán destinadas a la ubicación de familias cuyas viviendas se encuentran en zona de riesgo geológico. (Sustituido por Ordenanza 14859/2024).-

ARTÍCULO 4º.- AUTORÍZASE la apertura de dos tramos de calle, uno en parte del Espacio Verde 4 del loteo 164 lotes Procrear, con una superficie de 945 m² o lo que en más o en menos resulte del correspondiente plano de mensura, en la continuación de la calle Quilambay y el segundo en el Espacio Verde de la urbanización los Balcones, con una superficie de 592,37 m², o lo que en más o en menos resulte del correspondiente plano de mensura, según croquis obrante como **Anexo I y II** de la presente, respectivamente.-

ARTÍCULO 5º.- DERÓGASE la **Ordenanza N° 13819/22** y su modificatoria **Ordenanza N° 14.859/24.-**

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

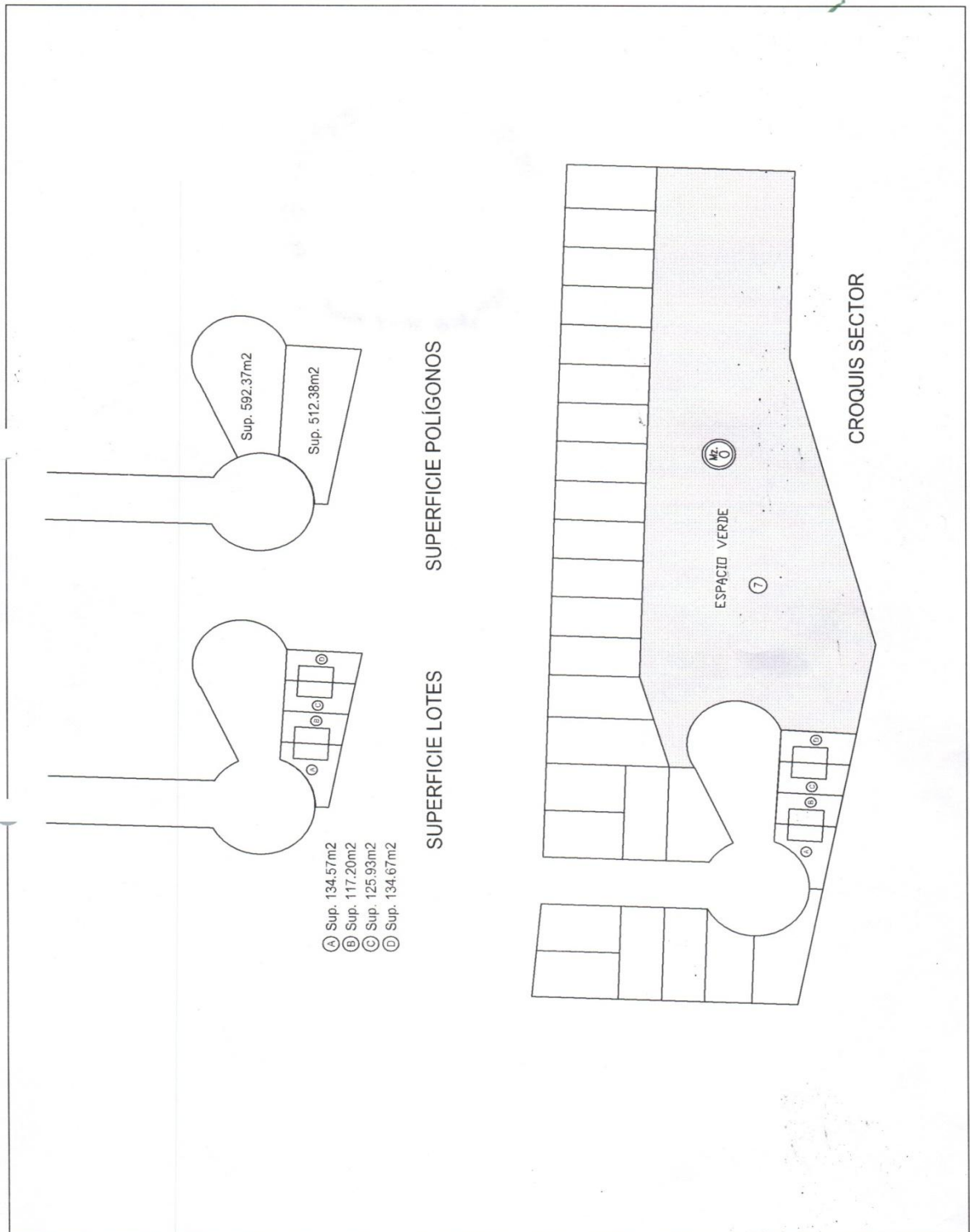
ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.702/26



ANEXO II

ORDENANZA Nº 15.702/26



ORDENANZA Nº 15.703/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2145 DE FECHA 21/08/2026

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por excepción al Artículo 10 de la Ordenanza 13525/2022 la continuidad de los integrantes de la Comisión Municipal de Preservación del Patrimonio Cultural, que a continuación se detallan:

- Arq. Brenda Roberts;
- Arq. Cecilia Cachero;
- Lic. Franco Mattihello;
- Arq. Victoria Neira; y
- Arq. Stella Maris Solanas

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 15.704/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2146 DE FECHA 21/08/2026

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio de forma excepcional, al beneficiario que se encuentra consignado en el listado que obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.704/26

NOMBRE Y APELLIDO BENEFICIARIO/A RESPONSABLE DE COBRO	DNI	MONTO	PERIODO
Sra. Mónica Patricia GONZÁLEZ	21.752.057	Pesos quinientos mil (\$ 500.000.-)	agosto a diciembre de 2026

ORDENANZA Nº 15.705/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2147 DE FECHA 21/08/2026

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio de forma excepcional, al beneficiario que se encuentra consignado en el listado que obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
 "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.705/26

NOMBRE Y APELLIDO BENEFICIARIO/A RESPONSABLE DE COBRO	DNI	MONTO	PERIODO
Sra. Alexia Eluney GUTIÉRREZ	43.358.864	Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-)	agosto, septiembre y octubre 2026

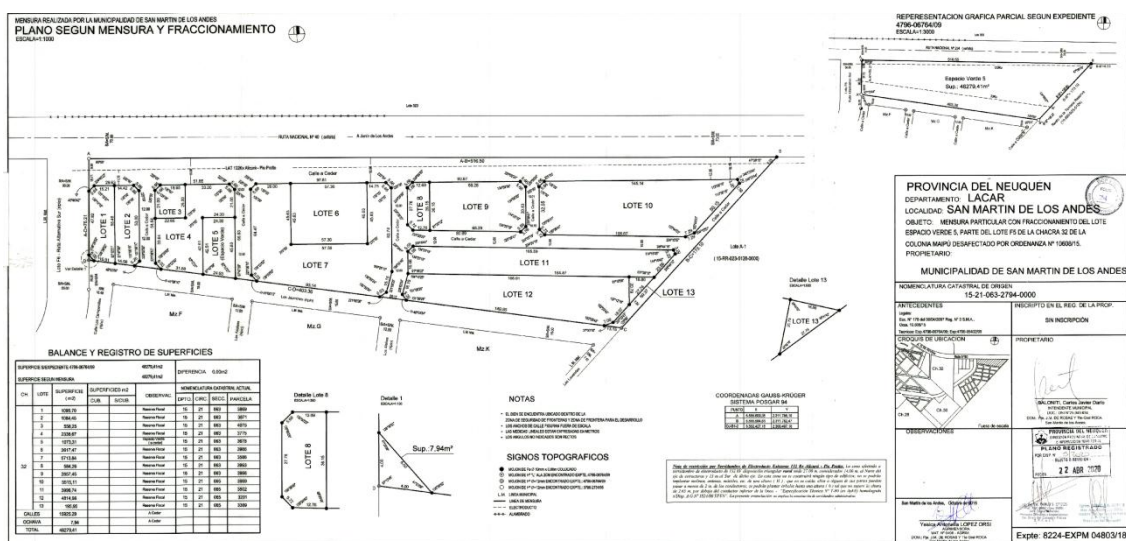
ORDENANZA Nº 15.706/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2148 DE FECHA 21/08/2026

ARTÍCULO 1º.- DESAFÉCTANSE de la Reserva Fiscal y **AFÉCTANSE** a Dominio Privado Municipal, los Lotes 10 y 11 de la Chacra 32, con Nomenclaturas Catastrales nº 15-21-065-3909-0000 y 15-21-065-3502-0000, ambos surgidos del plano de mensura Exp. 8224-EXPM 048003/18, para la implantación de 38 viviendas, según croquis obrante como **Anexo I** de la presente. Este cupo de viviendas fue destinado a familias inscriptas en el Registro Único de Demanda Habitacional, en el marco de las **Ordenanzas nº 10.262/14 y 11.887/18.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.706/26



"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
 "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

COMUNICACIÓN C.D. Nº 02/26
San Martín de los Andes, 13/08/2026.-

ARTÍCULO 1º.- EXPRESAR la más profunda preocupación y el firme rechazo de este cuerpo ante la retención y el desvío sistemático practicado por el Ministerio de Economía de la Nación sobre los fondos del Impuesto a los Combustibles Líquidos (ICL) asignados legalmente al Sistema Vial Integrado (SisVial) conforme la Ley Nº 23.966 y el Decreto Nº 976/01, utilizados con la finalidad de sostener el equilibrio fiscal en detrimento del mantenimiento y conservación de las rutas nacionales.-

ARTÍCULO 2º.- ADHERIR a los reclamos institucionales, normativos y judiciales que exigen la intangibilidad de los recursos tributarios con asignación específica, respaldando las actuaciones tramitadas ante la Justicia Federal por la presunta malversación de caudales públicos y la omisión de los deberes de funcionario público en la administración del fideicomiso vial nacional.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia de la presente Comunicación al Ministerio de Economía de la Nación, a la Dirección Nacional de Vialidad, al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C.D. Nº 42/26
San Martín de los Andes, 13/08/2026.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la "*VIII Edición del Curso de Artroplastia de San Martín de los Andes (CASMA)*" a realizarse los días 19, 20 y 21 de agosto de 2026 en el Salón de Eventos del Hotel Le Village de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a los organizadores del Curso, doctores: Pablo Maletti, Martín Buttaró, Fernando Buttaró, y Esteban Mantilaro.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C.D. Nº 43/26
San Martín de los Andes, 13/08/2026.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *II Congreso Regional del Programa Federal OCEDIC & TIK TOK* organizado por el Observatorio de Ciberdelitos y Evidencia Digital en Investigaciones Criminales (OCEDIC) de la Universidad Austral, a realizarse el 27 de agosto de 2026 en el Salón Municipal de Usos Múltiples "Intendente Ing. Juan Carlos Fontanive".

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Directora de OCEDIC, Sra. Daniela Dupuy.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C.D. Nº 44/26
San Martín de los Andes, 13/08/2026.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la ***Expo ADN – Neuquén***, organizada por el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, a realizarse del 27 al 30 de agosto de 2026 en el Centro de Convenciones "Domuyo" de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente Colegio de Arquitectos Regional Nº 3.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C.D. Nº 45/26
San Martín de los Andes, 13/08/2026.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la ***"Segunda Edición del Festival del Huemul"***, organizado conjuntamente por el Parque Nacional Lanín y la Fundación Huilo Huilo, a desarrollarse los días 15 y 16 de agosto de 2026 en el Salón Municipal de San Martín de los Andes.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Parque Nacional Lanín y a la Fundación Huilo Huilo.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C.D. Nº 46/26
San Martín de los Andes, 13/08/2026.-

ARTÍCULO 1º.- Su respaldo y acompañamiento al proyecto de ley impulsado por el Gobierno de la Provincia del Neuquén, mediante el cual se propone modificar el *artículo 1º* de la *Ley Nº 263 (T.O. Resolución Nº 669)*, con el fin de establecer restricciones respecto de la venta de tierras fiscales a personas de nacionalidad extranjera, en defensa del dominio y los recursos territoriales de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Su acompañamiento a las políticas y acciones destinadas a la gestión responsable de los recursos naturales y territoriales de la Provincia del Neuquén, destacando la importancia de la autonomía provincial para el ejercicio de las facultades inherentes a la administración, preservación y desarrollo de su territorio y recursos, en resguardo de los intereses de las generaciones presentes y futuras.-

ARTÍCULO 3º.- Su compromiso con la preservación del patrimonio territorial de la Provincia y con la promoción de un desarrollo productivo sostenible, basado en el uso responsable de los recursos naturales y en la protección de los intereses de la comunidad neuquina.-

ARTÍCULO 4º.- Remítase copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia, Cr. Rolando Figueroa y a la Honorable Legislatura de la provincia de Neuquén.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 168/26
San Martín de los Andes, 13/08/2026.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos la **Resolución CD Nº 165/26**, que obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

ANEXO I

RESOLUCIÓN C.D. Nº 168/26



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES**



"1976-2026 a 50 años del último Golpe
de Estado, celebramos la democracia"

RESOLUCION C.D. Nº 165 / 2026
San Martín de los Andes, 10/08/2026

VISTO:

La Nota Nº 1044, folio 164, de fecha 14 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota de referencia el Sr. Mauricio Alejandro PAVONI solicita el Uso de la Banca del Vecino, para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre la necesidad de cambio en la regulación de la normativa vigente para que los locales gastronómicos puedan aceptar mascotas en sus establecimientos.

Que mediante la Resolución CD Nº 156/26 se admitió el Uso de la Banca del Vecino en la *Sesión Ordinaria n° 16* del 06 de agosto de 2026, en el horario de las **09:10 hs.**

Que, no obstante lo expuesto, durante el desarrollo de la jornada legislativa se presentaron asuntos de carácter urgente que requirieron un tratamiento especial y un extenso debate, circunstancia que impidió dar cumplimiento al horario inicialmente previsto para la participación del Sr. PAVONI;

Que, a fin de evitar que dicha situación genere al solicitante una espera de duración indeterminada, se consideró conveniente reprogramar su participación para el día jueves 13 de agosto de 2026, a las 09:10 horas, en el marco de la Sesión Ordinaria Nº 17.

Que dicha reprogramación fue comunicada oportunamente al interesado, a fin de garantizar el ejercicio de su derecho a participar en la instancia correspondiente;

Que, en consecuencia, corresponde formalizar mediante la presente norma la reprogramación de la participación del Sr. PAVONI para la fecha y horario indicados.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- REPROGRAMASE, para el día 13 de agosto de 2026, a las 09:10 horas, en el marco de la Sesión Ordinaria Nº 17/2026, el uso de la Banca del Vecino oportunamente otorgada al Sr. Mauricio Alejandro PAVONI, mediante la **Resolución CD Nº 156/26.-**

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución deberá ser ratificada en la SO 17/2026 del 13 de agosto de 2026.-

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al Sr. Mauricio Alejandro PAVONI.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.-

Norma Isabel Castilla
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante

Natalia Mónica Vita
Presidente
Concejo Deliberante

Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

RESOLUCIÓN C.D. Nº 169/26
San Martín de los Andes, 13/08/2026.-

ARTÍCULO 1º.- RECHÁZASE, en todos sus términos *el Decreto DEM n° 1696/26*, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 171/26
San Martín de los Andes, 13/08/2026.-

ARTÍCULO 1º.- REPROGRÁMASE para el día martes 18 de agosto de 2026 a las 16.30 hs, la **AUDIENCIA PÚBLICA n° 02/26**, convocada por **Resolución CD N° 120/26**, para dar tratamiento al Modelo de Comodato con el Club Social, Cultural y Deportivo Real Maipú, para uso del inmueble identificado como Lote 3, Fracción A, Chacra 28, nomenclatura catastral 15-21-073-5699-0000.-

ARTÍCULO 2º.- REPROGRÁMASE para el día martes 18 de agosto de 2026 a las 17.30 hs, la **AUDIENCIA PÚBLICA n° 04/26**, convocada por **Resolución CD N° 127/26**, para dar tratamiento a la Adenda al Contrato de Comodato de uso suscripto con la Liga de Fútbol de San Martín de los Andes e incorporar a la Asociación de Fútbol Femenino de San Martín de los Andes (A.F.F. SMA).

ARTÍCULO 3º.- ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección General de Comunicación e Información Pública del Municipio.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 172/26
San Martín de los Andes, 13/08/2026.-

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE a la Sra. Yanet Nader, CUIT Nº 27-23069625-5, con domicilio en la calle Quela y Aila 289, Barrio Ruca Hue- de la ciudad de San Martín de los Andes, por un monto total de pesos doce millones (\$12.000.000.-), para llevar adelante el proceso de confección de minutas y de Acta Administrativa correspondientes a la inscripción, ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia, de los 300 lotes pertenecientes a los cinco (5) Barrios de la Ladera del Curruhuinca, conforme al presupuesto presentado, que se adjunta a la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria de honorarios a terceros del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

ANEXO I

RESOLUCIÓN C.D. Nº 172/26

San Martín de los Andes, 06 de Agosto de 2026

Sra. Natalia VITA

Presidenta del

Honorable Consejo Deliberante

de la ciudad de S.M.Andes



De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente, el presupuesto por uds. Solicitado, por la inscripción de la Matriculación del Plano 3796-0016/04 Mensura Particular y Fraccionamiento del Lote N Parte de los Lotes 28d, Fracción Angulo Nord Oeste Parte de las calles Rivadavia, 3 de Caballería, Rhode, Weber y Ragussi, de los 300 lotes que conforman los faldeos del Cerro Curruhuinca.-

Para tal fin, detallo a continuación, (2) dos tipos de inscripciones que se podrían realizar, según lo que el Registro de la Propiedad Inmueble solicite:

- 1) Confección de minutas de inscripción de carga MANUAL en plataforma del Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia, una por cada lote a inscribir. En este caso el consejo y/o Catastro deberían redactar la ACTA ADMINISTRATIVA.-

Precio por cada una PESOS DIEZ MIL (\$10.000) este monto incluye una minuta mas subsanatoria, (si así correspondiera).-

TOTAL : TRES MILLONES (\$3.000.000)

- 2) Confección de **ACTA ADMINISTRATIVA** con descripción de la mayor fracción por la cual se generan los 300 lotes y además el deslinde detallado, medidas, superficies, Nomenclatura Catastral **de cada uno** de los 300 lotes a matricular, más Confección de minutas anteriormente mencionadas.-

CADA LOTE A MATRICULAR: PÉSO TREINTA MIL (\$30.000) **subtotal: PESOS NUEVE MILLONES \$9.000.000**

CADA MINUTA MAS LA MINUTA SUBSANACION (si correspondiera) PESOS DIEZ MIL C/U (\$10.000) **subtotal: \$ 3.000.000**

TOTAL DE ESTE SEGUNDO PUNTO: DOCE MILLONES (\$12.000.000).-

*S.N.
Javier
Nader*

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a Hilda.duran@smandes.gob.ar



*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN